CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE TUTORÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de tutoría en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción III y 79 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; fracción XIX del artículo 34 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que ejerzan funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento para tutoría en educación básica, en el ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en este proceso de reconocimiento, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

I. Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;
II. Contar con nombramiento definitivo;
III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;
IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos previos al registro de su participación y haberlos ejercido en la misma entidad federativa;
V. Contar con una sola plaza docente de jornada o de un máximo de 24 hora-semana-mes en servicio frente a grupo, no desempeñar una función adicional de asesoría o acompañamiento;
VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción VI del Acuerdo.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos materia de este proceso serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en la plataforma www.educacion.oficammy.gob.mx

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por dos años.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria serán los siguientes:

I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
II. Capacitación y actualización profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: http://usicamm.sep.gob.mx y generar la cita para su registro del 23 al 27 de mayo de 2022;

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera presencial; en el CEDE Inalámbrica ubicado en la Calle 25 s/n por 38 y 40 Colonia García Ginerés cp. 97069 en horario de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 11:30 horas los sábados.

Requisitos para iniciar el registro

III. Deberá presentar:

a) La cita de registro;
b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables en el proceso de reconocimiento para la tutoría; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento para la tutoría, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 18 de agosto de 2022, en la plataforma electrónica www.educacion.oficammy.gob.mx dispuesta por esta autoridad educativa, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la tutoría, ciclo escolar 2022-2023, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma, o en los medios que ésta determine.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medios de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico oficammy.edu@yucatan.gob.mx a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de tutoría, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo.
Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de tutoría, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en las direcciones de correos electrónicos tutoria.edu@yucatan.gob.mx y oficammy.edu@yucatan.gob.mx y número telefónico 9999642350 Ext. 56422 y 56423 o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera

de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el reconocimiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria, y

c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la tutoría, a la totalidad de los participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencialidad y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la tutoría. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de tutoría en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

Mérida, Yucatán a 2 de mayo de 2022.

LIBORIO VIDAL AGUILAR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

Anexo I

Procedimiento para el registro y verificación documental del proceso de reconocimiento a funciones de tutoría en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

Estimada (o) participante:
Una vez generada su cita para el registro al proceso deberá acudir en la fecha, hora, lugar y presentar la siguiente documentación en original y copia.

a) Cita para el registro;
b) Identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte);
c) Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica https://www.gob.mx/curp/ ;
d) Integrar de manera secuenciada los documentos en original y copia.

La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos para la participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 20 del *Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento*.

REQUISITO	DOCUMENTO PROBATORIO (original y copia)
Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;	Título de licenciatura o cédula profesional.
Contar con nombramiento definitivo;	FUP, nombramiento u orden de adscripción en la que verifique su fecha de ingreso al sistema educativo con plaza definitiva.
Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;	Constancia expedida por el nivel educativo, que especifique el cumplimiento de ambos requisitos.
Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos previos al registro de participación y haberlos ejercido en la misma entidad federativa;	
Contar con una sola plaza docente de jornada o de un máximo de 24 hora-semana-mes en servicio frente a grupo, no desempeñar una función adicional de asesoría o acompañamiento;	Constancia de servicio emitida por Recursos Humanos de la SEGEY, tramitada por la autoridad educativa local.
No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de este Acuerdo, se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del presente cuerpo normativo*.	N/A

**El nivel educativo correspondiente será el responsable de constatar la existencia de notas desfavorables, al momento de la verificación documental.*

Con el fin de garantizar que cuente con una **categoría** para poder participar en la convocatoria se invita a descargar el **catálogo** para su verificación, en http://usicamm.sep.gob.mx .

Las evidencias documentales para la valoración de los elementos multifactoriales son:

Criterio	Documento probatorio (original y copia)
Formación profesional;	Grado máximo de estudios: título profesional o cédula profesional.
Capacitación y actualización profesional (2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023);	a) Constancia: Nombre del participante y de los cursos de capacitación y actualización determinados por la Unidad del Sistema en los términos de este Acuerdo, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR, y b) Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.
Experiencia en asesoría y acompañamiento;	Uno de los tres: a) Constancia expedida por la autoridad educativa respectiva que acrediten la realización de la función de tutoría. b) Documento de asignación enviado por la autoridad educativa local. c) Correo de asignación de la CNSPD en su momento.
Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela;	Se valorará a través de una entrevista, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema.
Antigüedad.	Constancia de servicio emitida por Recursos Humanos de la SEGEY, tramitada por la autoridad educativa local.

Criterios para la valoración de los elementos multifactoriales.

Tabla 1. Elementos multifactoriales y puntajes máximos.

Elementos multifactoriales	Ponderación de puntaje máximo
Formación profesional	15
Capacitación y actualización profesional	15
Experiencia en asesoría y acompañamiento	15
Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela	20
Antigüedad	35

Tabla 2. Puntaje para la formación profesional.

Formación profesional	Puntaje
Licenciatura	3
Especialidad	5
Maestría	10
Doctorado	15

Tabla 3. Puntaje para la capacitación y actualización profesional.

Rangos de horas para capacitación y actualización profesional	Rangos de puntajes
De 20 a 50	**De 4 a 5.83**
De 50 a 100	**De 5.83 a 8.88**
De 100 a 150	**De 8.88 a 11.94**
De 150 a 200 o más	**De 11.94 a 15**

Tabla 4. Puntaje para la experiencia en asesoría y acompañamiento.

Función	Puntaje	
	Un ciclo escolar	**Dos ciclos escolares**
Asesoría Técnica	**15**	
Tutoría	**15**	

Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela.

Este elemento multifactorial será valorado a través de una entrevista, la cual tiene la finalidad de reconocer la práctica educativa. Será aplicada por un comité en los términos que determine la Unidad del Sistema.

Tabla 6. Puntaje para la antigüedad (asesoría técnica pedagógica y tutoría).

Rangos de años de experiencia en funciones docentes y técnico docente	Rangos de puntajes
De 3 a 5 años	**De 5 a 7.72**
De 5 a 7 años	**De 7.72 a 10.45**
De 7 a 9 años	**De 10.45 a 13.18**
De 9 a 11 años	**De 13.18 a 15.90**
De 11 a 13 años	**De 15.90 a 18.63**
De 13 a 15 años	**De 18.63 a 21.36**
De 15 a 17 años	**De 21.36 a 24.09**
De 17 a 19 años	**De 24.09 a 26.81**
De 19 a 21 años	**De 26.81 a 29.54**
De 21 a 23 años	**De 29.54 a 32.27**
De 23 a 25 años o más	**De 32.27 a 35**

Criterios de asignación para cada modalidad.

Considerando los "Lineamientos generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica" y el "Decreto 457/2017 del Gobierno del Estado de Yucatán", vigentes, se contempla lo siguiente:

Modalidad	Características	# de docentes a atender	Criterios de asignación (preferentemente)
Presencial.	La modalidad de la tutoría presencial implicará la asistencia física del tutor y de los tutorados en las reuniones de trabajo, la observación en las aulas, así como la comunicación directa. Tres horas a la semana por cada tutorado.	Hasta 3	De **escuela a escuela** o de **escuela a zona** o de **escuela a región.**
Atención a zona rural.	Se dirigirá principalmente a las maestras, los maestros y los técnicos docentes de las escuelas multigrado (preescolar y primaria) y telesecundarias, que tienen dificultades para acceder a un servicio de internet de manera frecuente o que, por las condiciones de las poblaciones en las que laboran, no es posible asignarles un tutor presencial. Compartan nivel educativo y tipo de servicio. Las reuniones de cada grupo se llevarán a cabo una vez al mes. Duración mínima de 5 horas.	Entre 8 a 12	De **escuela a escuela** o de **escuela a zona** o de **escuela a región.**
En línea.	Se desarrollará a través de la plataforma virtual de la USICAMM. Esta modalidad se organizará en módulos, sus contenidos se basarán en las competencias requeridas para el ejercicio de la docencia y la incorporación al trabajo de la escuela, considerando en lo posible, las características de los diferentes niveles, tipos de servicio, organización y contexto educativos. El trabajo de entre tres y cuatro horas semanales incluyendo una hora por semana para participar en el diálogo sincrónico con el tutor y compañeros.	Entre 10 a 12.	De **escuela a escuela** o de **escuela a zona** o de **escuela a región.**
Nota: Durante el ciclo escolar 2022-2023 se pueden presentar ajustes atendiendo las medidas sanitarias derivadas del SARS-COV2. Ante ello la autoridad educativa local lo notificará con anticipación.			

Calendario del proceso de conformidad a lo establecido en el Anexo I del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento.

No.	Actividad	Fechas
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2022-2023.	1 de abril de 2022
2	Publicación de convocatorias de las autoridades educativas de las entidades federativas.	2 de mayo de 2022
3	Generación de citas para el registro al proceso.	Del 23 al 27 de mayo de 2022
4	Registro y verificación documental.	Entre el 30 de mayo y el 24 de junio de 2022
5	Valoración de los elementos multifactoriales.	Entre el 1 y el 29 de julio de 2022
6	Consulta de resultados por las maestras y los maestros participantes.	18 de agosto de 2022
7	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	26 de septiembre de 2022
8	Evento público para el otorgamiento del reconocimiento.	A partir de dos días después de la publicación del listado nominal ordenado de resultados
9	Asignación de la función conforme a las necesidades del servicio.	A partir del 30 de septiembre con efectos al 1 de octubre de 2022

NOTAS:

1.-Base de datos actualizada del aspirante: Con el fin de contar con los datos actualizados del aspirante a realizar la función adicional de tutoría se solicita ingrese al siguiente link y registrar los datos solicitados, UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO EL PROCESO DE REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (del 30 de mayo al 24 de junio de 2022). https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeJu6xyG1yN2VwwAjF12Y30uaR8qnhqOqATzNtkFW1o8cqBnA/viewform?usp=pp_url

2.-Bibliografía: Los documentos normativos que respaldan la convocatoria pueden ser consultados en:

a) **Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento.**

http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2022-2023/compilacion/reconocimiento/acuerdo_reconocimiento.pdf

b) **Lineamientos generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica.**

http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2021-2022/compilacion/EB/Lineamiento_Generales_SAAE_EB_2021.pdf

Mérida, Yucatán a 2 de mayo de 2022.

LIBORIO VIDAL AGUILAR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN